Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. Nº	11286950
EXP. Nº	19976962

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 635 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 17 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 594-2026-GRJ/GRI de fecha 09 de noviembre de 2026; Informe Técnico N° 2590-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 09 de noviembre de 2026; Informe Técnico N° 07-2026-GRJ/GRI-ELGY de fecha 15 de octubre de 2026; Reporte N° 5018-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de setiembre de 2026; Memorando N° 2190-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de agosto de 2026; Informe Nº 066-2026-GRJ/GRI/SGO-NCA, de fecha 31 de agosto de 2026,y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 130-2026-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 10 de marzo del 2026, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", CON CUI 2723680, por la modalidad administración directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario y con un presupuesto total de S/ 21,324,830.61 (Veintiún Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta con 61/100 soles);

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", prescribe que:

"(...)

7.4. CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones

designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.
7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra

La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra. (...)".

Que, a través del Asiento N° 99 del cuaderno de obra, de fecha 29 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Noemi Concha Águila, en su condición de Residente de obra, anota lo siguiente:

"(...)
Sobre la culminación de la meta física: se deja constancia que se ha culminado al 100% la meta física principal del proyecto, correspondiente a la reparación de plataforma en la totalidad de los tramos programados, encontrándose operativa y cumpliendo la finalidad publica del proyecto (...)".

Que, a través del Asiento N° 100 del cuaderno de obra, del 29 de agosto de 2026, suscrito por el ing. Elvis Gutiérrez Yupanqui, Inspector de obra, anota lo siguiente:

"(...)
De acuerdo a lo mencionado en el asiento N°99 del Residente de Obra, hace mención que se ha culminado al 100%; por lo que esta inspección de obra para otorgar la conformidad respectiva realizará la constatación en los diferentes puntos de la ejecución del proyecto los cuales se realizaron en varias provincias y distritos de la región Junín.
(...)".

Que, a través del Asiento N° 101 del cuaderno de obra, del 05 de setiembre de 2026, suscrito por el ing. Elvis Gutiérrez Yupanqui, Inspector de obra, anota lo siguiente:
"De acuerdo a la verificación de los trabajos en la provincia de Chanchamayo esta inspección de obra da conformidad a los trabajos culminados de acuerdo a las partidas ejecutadas mencionadas en el expediente técnico, correspondientes en los distritos de Perene, Pichanaki y San Luis de Shuaro; teniendo como única observación que las maquinarias se encuentran aún en los puntos donde termino la IOARR, por lo que esta residencia indica que en los próximos días se realizará la desmovilización de las maquinarias hacia los almacenes correspondientes.

Que, a través del Asiento N° 102 del cuaderno de obra, del 12 de setiembre de 2026, suscrito por el ing. Elvis Gutiérrez Yupanqui, Inspector de obra, anota lo siguiente:
"(...) De acuerdo a la verificación de los trabajos en la provincia de Satipo esta inspección de obra da conformidad a los trabajos culminados de acuerdo a las partidas ejecutadas del expediente técnico, correspondientes en los distritos de Rio Negro, Rio Tambo, Mazamari y Pangoa; habiéndose encontrado observaciones los mismos que fueron subsanados por la residencia de obra; asimismo se observa que las maquinarias se encuentran aún en los puntos donde termino la IOARR.(...)"

Que, a través del Asiento N° 103 del cuaderno de obra, del 19 de setiembre de 2026, suscrito por el ing. Elvis Gutiérrez Yupanqui, Inspector de obra, anota lo siguiente:

"(...)De acuerdo a la verificación de los trabajos en las provincias de Jauja y Junín esta inspección de obra da conformidad a los trabajos culminados de acuerdo a las partidas ejecutadas mencionadas en el expediente técnico, correspondientes en el distrito de Ulcumayo y anexos de Jauja, las cuales esta inspección de obra da conformidad a los trabajos realizados, pero se informa que en el distrito de Ulcumayo (CP.Raymondi) se encontró observaciones tales que fueron subsanados por la residencia.(...)"

Que, a través del Asiento N° 104 del cuaderno de obra, del 27 de setiembre de 2026, suscrito por el ing. Elvis Gutiérrez Yupanqui, Inspector de obra, anota lo siguiente:

"(...)De acuerdo a la verificación de los trabajos en las provincias de Huancayo y Chupaca esta inspección de obra da conformidad a los trabajos culminados de acuerdo a las partidas ejecutadas mencionadas en el expediente técnico, correspondientes en los distritos de Sicaya, El Tambo y San Juan de Jarpa; otorgando la conformidad para proseguir con los distritos faltantes que presentaron observaciones.(...)"

Que, a través del Asiento N° 105 del cuaderno de obra, del 03 de octubre de 2026, suscrito por el ing. Elvis Gutiérrez Yupanqui, Inspector de obra, anota lo siguiente:

"(...)De acuerdo a la culminación del proyecto, esta inspección realizó la verificación de los trabajos respectos a las partidas ejecutadas en las provincias de Chanchamayo y Satipo las cuales fueron observada por la maquinaria, la cual ya fue subsanada y estas se encuentran en los almacenes correspondientes.

Que, a través del Asiento N° 106 del cuaderno de obra, del 10 de octubre de 2026, suscrito por el ing. Elvis Gutiérrez Yupanqui, Inspector de obra, anota lo siguiente:

"(...)Asimismo de acuerdo a lo ya mencionado en el ASIENTO N°99 DEL RESIDENTE DE OBRA, esta inspección verifico los trabajos de las partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico de la IOARR otorgando CONFORMIDAD, por lo que mi persona ratifica la culminación de obra."

Que, mediante Informe Nº 066-2026-GRJ/GRI/SGO-NCA, de fecha 31 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. Noemi Concha Águila, Residente de Obra, comunica la culminación de la ejecución de la IOARR y solicita conformación del comité de culminación y liquidación de la IOARR;

Que, mediante Memorando N° 2190-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Obras, solicita pronunciamiento del supervisor de obra, respecto a la conformación del comité de culminación y liquidación de obra;

Que, mediante Reporte N° 5018-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de setiembre de 2026, el Sub Gerente se Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe de culminación y liquidación de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2026-GRJ/GRI-ELGY de fecha 15 de octubre de 2026, el ing. Elvis Gutiérrez Yupanqui, Inspector de obra, otorga conformidad a la ejecución física de la IOARR y solicita conformación del comité de culminación y liquidación de la IOARR;

Que, mediante Informe Técnico N° 2590-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 09 de noviembre de 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica la culminación de la IOARR y solicita la designación del Comité de culminación y liquidación de obra, vía acto resolutivo, proponiendo a los miembros que integraran el mencionado comité, sustentando lo siguiente:

"(...)

En merito a lo señalado; habiéndose revisado los documentos presentados por la Sub Gerencia de Obras, así como al cumplimiento de la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL– "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" aprobada mediante la Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, se propone a los siguientes miembros para el Comité de Recepción de Obra:

PRESIDENTE : ING. ENRIQUE PALOMINO HUATUCO CIP: 318198
Personal Cas de la SGSLO

MIEMBRO 01 : ING. WUALTER CABEZAS GABRIEL CIP: 344949
Personal cas de la SGSLO

MIEMBRO 02 : C.P.C. DEYSI OLIVERA PRIETO
Personal Planta de la SGSLO

MIEMBRO 03 : ING. CONCHA AGUILA NOEMI CIP: 311256
Residente de Obra

MIEMBRO 04 : ING. GUTIERREZ YUPANQUI ELVIS CIP: 294186
Inspector de Obra

V. CONCLUSIONES

- Se concluye que la IOARR "REPARACIÓN DE PLATAFORMA EN NUEVE CARRETERAS VECINALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", CON CUI N.º 2723680, culminó su ejecución física el 29 de agosto de 2026, conforme consta en el Asiento Nº 99 del cuaderno de obra, suscrito por la residente de obra, Ing. Noemí Concha Águila, Asimismo, dicha culminación fue verificada por el inspector de obra el ing. Gutiérrez Yupanqui Elvis mediante el Asiento N.º 106, de fecha 10 de octubre de 2026.
- En ese sentido, se pone en conocimiento lo señalado y se solicita la designación, mediante acto resolutivo, de los miembros del comité previamente propuestos, a fin de continuar con las acciones correspondientes para la recepción.(...)

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 594-2026-GRJ/GRI de fecha 09 de noviembre de 2026, otorga procedencia para la designación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL – EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" ITEM 7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA;

Que, en tal sentido, conforme a los informes emitidos por la Sub Gerencia de Obras, el Inspector de Obra, y considerando la propuesta formulada mediante Informe Técnico N° 2590-2026-GRJ/GRI/SGSLO por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras corresponde la designación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra de la IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", con CUI N° 2723680, a fin de continuar con el procedimiento establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Gobierno Regional Junín

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del comité de culminación y liquidación de obra de la IOARR: **"REPARACION DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)",** con CUI N° 2723680, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE: ING. ENRIQUE PALOMINO HUATUCO
Personal Cas de la SGSLO

MIEMBRO 01 : ING. WUALTER CABEZAS GABRIEL
Personal cas de la SGSLO

MIEMBRO 02 : C.P.C. DEYSI OLIVERA PRIETO
Personal Planta de la SGSLO

MIEMBRO 03 : ING. NOEMI CONCHA AGUILA
Residente de Obra

MIEMBRO 04 : ING. ELVIS GUTIERREZ YUPANQUI
Inspector de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Comité de Culminación y Liquidación Obra designado en el artículo precedente, deberán participar directamente en el acto de culminación y liquidación de obra, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible dentro de un plazo de quince (15) días calendario siguientes a su designación, proceda conforme al numeral 7.4.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, y demás acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité designado, a la Sub Gerencia de Obras; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe. Certifica
que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 18 NOV 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)